

EX-2024-00400784- -UNC-ME#FP

ACTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN MUTUA

En la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de agosto del año 2024 se suscribe el presente Acta Acuerdo de Colaboración entre la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Dr. Germán Leandro Pereno, DNI N° 24.158.067, en su carácter de Decana/o, según autorización conferida mediante Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 06/2012, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso ,de la Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina; por una parte, y por la otra, la **Fiscalía Federal No 2 de la ciudad de Córdoba**, , -en adelante- "LA FISCALÍA", representada en este acto por **Fiscal General Doctor Carlos Casas Nóbrega MP 125-2020**, en su carácter de Fiscal interino a cargo de la Fiscalía Federal Nro. 2; que acredita mediante Resolución MP N° 125/20 , con domicilio en Corro 317 B° Centro, de la ciudad de Córdoba , provincia de Córdoba ; con arreglo a los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1: El objeto de este acuerdo es la prestación de servicios profesionales y de espacio cámara Gesell a "LA FISCALÍA", dirigido por un equipo técnico de la "LA FACULTAD". La prestación de servicios profesionales se brindará con la realización de declaraciones testimoniales en relación a la causa caratulada: "*Supresión del est.civ. de un menor/Art 139 inc 2, según texto original del CP Ley 11179 FCB 25547/2003 COIRÓN N°182296/2023*", en trámite ante la Fiscalía Federal Nro. 2 de la ciudad de Córdoba, a cargo del Sr. Fiscal General Doctor Carlos Casas Nóbrega, según oficio enviado el 22 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2: "LA FACULTAD" a través de la Facultad de Psicología brindará el dispositivo físico y las profesionales idóneos para la toma de la/s declaracione/s testimoniales, la/s que se llevarán a cabo en la Cámara Gesell de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, ubicada en Boulevard de la Reforma esquina Enf. Gordillo Gómez de esta ciudad.

ARTÍCULO 3: "LA FACULTAD" designa como profesional a cargo para la toma de las declaraciones testimoniales a la Licenciada Mariela Zachetti MP: 2852 ME:450, quien una vez realizada la entrevista/declaración testimonial, remitirá a "LA FISCALÍA" informe descriptivo a través de los cuales se efectuará una valoración de las mismas.

EX-2024-00400784- -UNC-ME#FP

ACTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN MUTUA

ARTÍCULO 4: “**LA FISCALÍA**” se compromete a que la/s persona/s que será/n entrevistada/s para la toma de declaraciones testimoniales, estará/n acompañada/s por un/a Licenciado/a en Psicología perteneciente al Equipo Técnico de la Fiscalía.

ARTÍCULO 5: La/s profesional/e/s interviniente/s tomará/n intervención de manera personal, “**LA FISCALÍA**” se compromete a tomar los recaudos necesarios para resguardar la seguridad física de las mencionadas profesionales

ARTÍCULO 6: Este acuerdo no implica para ninguna de las partes obligación económica alguna. La prestación del espacio Cámara Gesell, y de los profesionales para realizar las entrevistas, no crearán más vínculo que el mencionado en este acta acuerdo entre “**LA FISCALÍA**” y “**LA FACULTAD**”, no generándose relación jurídico-laboral alguna entre las partes involucradas. En consecuencia, “**LA FISCALÍA**” queda liberada de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que, directa o indirectamente genere “**LA FACULTAD**”, eximiendo expresamente a “**LA FISCALÍA**” de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto del presente convenio. Los profesionales de la Facultad, no recibirán remuneración económica alguna por la toma de declaraciones testimoniales en “**LA FISCALÍA**”.

ARTÍCULO 7: Las partes reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrán acceso las profesionales designadas por “**LA FACULTAD**”, y que le sea suministrada por la realización de la toma de declaraciones testimoniales en la causa mencionada, se enmarcará en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales (o la que la reemplace en el futuro). La/s profesional/e/s designada/s por “**LA FACULTAD**” se compromete/n a: proteger la confidencialidad de los datos; mantener la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas; y remitir las declaraciones testimoniales y sus respectivos informes a “**LA FISCALÍA**”.

ARTÍCULO 8: Las partes se comprometen a gestionar un convenio de colaboración mutua entre Ministerio Público Fiscal o el ente que este designe y LA FACULTAD, para dar continuidad al uso de la Cámara Gesell, articular la prestación de servicios profesionales para entrevistas, capacitaciones, y toda otra actividad en conjunto que pudiera realizarse o requerirse.-



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: ACTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN MUTUA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.